



## RESOLUCIÓN Nro. 001-PA-2024-GADPR-SJCH

### CONSIDERANDO

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad equidad interterritorial integración y participación ciudadana. En ningún caso del ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos los concejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala. “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”.

Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponde. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que, el art. 64 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural.

Que, art 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado Parroquial.

Que, art 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe “Expandir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentarias en las materias de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo conforme a este Código”.

Que, art 70 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural señala “Presentar a la Junta Parroquial proyectos de acuerdo, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”:



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de  
San José de Chazo**  
Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.  
San José de Chazo – Guano



Que, es necesario actualizar la normativa interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo a fin de asegurar un ordenamiento orgánico enfocado procesos y a la mejora de los mismos, así como la descentralización de competencias y procesos sin perder su integración y calidad en el desarrollo de las actividades.

Expide:

**RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA, LA  
PROMOCIÓN, PATROCINIO TURÍSTICO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE  
CHAZO.**

**ART 1.** **Ámbito de aplicación.** La presente resolución aprueba el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA, LA PROMOCIÓN, PATROCINIO TURÍSTICO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con el fin de dinamizar la economía en la parroquia San José de Chazo.

**ART 2.** **Del objeto.** - Aprobar el proceso de infima cuantía con el siguiente objeto de compra: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA, LA PROMOCIÓN, PATROCINIO TURÍSTICO EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE CHAZO DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICION FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo, ubicado en la provincia de Chimborazo, cantón Guano, en la cabecera parroquial de la parroquia rural de San José de Chazo, a los 6 días del mes de marzo del 2024.



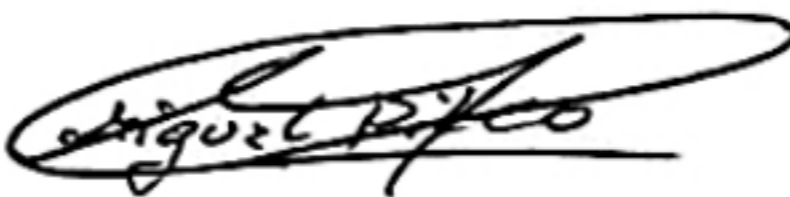
**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de  
San José de Chazo**  
Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.  
San José de Chazo – Guano




Suscrito por:

  
Sr. Juan Lema Ramos  
*Presidente del GADPR-SJCH*

  
Dra. Elizabeth Díaz  
*Vicepresidenta del GADPR-SJCH*

  
Sr. Miguel Pilco  
*Vocal del GADPR-SJCH*

  
Sr. Heriberto Carrasco  
*Vocal del GADPR-SJCH*

  
Sra. Eliana Barreto  
*Vocal del GADPR-SJCH*